

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0026516/2019

CÓRDOBA.

·2 4 JUN 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Manuel Adolfo MADRID, Legajo 18184744; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso H del artículo 6º de la resolución del HCD 90/19.

Que el alumno Manuel Adolfo MADRID, ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Problemas Epistemológicos de la Psicología; Biología Evolutiva Humana; Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez.

Que la RHCD 90/19, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el alumno ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso H de dicha resolución.

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Manuel Adolfo MADRID, Legajo 18184744, desde el 13 de Mayo de 2019 hasta el 05 de junio de 2019.

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba





2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0026516/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Problemas Epistemológicos de la Psicología; Biología Evolutiva Humana; Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 06 de junio del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1021

DECANA Facultad de Psicología

Lic. GUIDO GOLL MOYA Secretario de Asúntos Estudiantiles Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba

WINVERSIDADO STATE OF THE STATE